

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2022

OBJETO

Efectuar la verificación de cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial 09 de noviembre 9 del 2018, Decreto 371 del 08 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y demás disposiciones reglamentarias, en razón al análisis comparativo de la ejecución de gastos del cuarto trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1737 de 1998**, Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la sujeción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.", artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17 artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17.
- **Decreto 2209 de 1998** por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- **Decreto 984 de 2012** artículo 1 "Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad"
- **Directiva Presidencial No. 09 de 2018**, Directrices de Austeridad
- **Decreto 412 de marzo del 2018** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Resolución 0010 de marzo del 2018** de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".
- **Circular CIR19-00000018 / IDM 1200000** del Departamento administrativo de la Presidencia.
- **Circular 819 de Diciembre 02 de 2020** "Programación de vacaciones vigencia 2021 y mes de enero 2022"
- **Circular 855 de Diciembre 20 de 2021** "Programación de vacaciones vigencia 2022 y mes de enero 2023"
- **Decreto 371 del 08 de abril de 2021** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Circular 277 de Marzo 31 de 2022** "Escala de viáticos y gastos de transporte 2022"
- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Circular 298 de Abril 05 de 2022** "Acciones en el marco del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, sobre el uso de los vehículos institucionales y racionalización de horas extras".
- **Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022** "Por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública consagrados en la Constitución Política.
- **Plan de Austeridad del Gasto 2022** Superintendencia de Notariado y Registro
- **Circular Externa 005** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 24 de Enero de 2023

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Determinar mediante análisis comparativo, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Entidad para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2022 vs el mismo periodo de la vigencia 2021.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Se verifica a través de este informe, la observancia de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019** y **Ley 2063 de noviembre 28 de 2020** “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, reglamentado por el **Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020**, **Decreto 371 del 08 de abril de 2021** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en atención al seguimiento del reporte en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de Noviembre de 2018, así como lo establecido por el Decreto 1009 de 14 de julio 2020 y, **Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022** “Por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública consagrados en la Constitución Política.

FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente informe, es producto del análisis de la información registrada por la Entidad a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación; además de la información suministrada oportunamente mediante oficios por parte de los **procesos de Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Dirección de Talento Humano y Contratación**, como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

Nota

Es importante hacer claridad en cuanto a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, puede presentar diferencias respecto al presupuesto y registros contables, ya que a la fecha de la solicitud de la información la SNR se encuentra en proceso de cierre de la vigencia 2022, para lo cual cuenta con fecha límite 08 de febrero 2023 tal y como lo señala el instructivo 002 de la Contaduría General de la Nación en su *numeral 5.2 Planeación del Proceso de cierre del año 2022 e inicio del año 2023*.

LIMITACIONES

- Se presentó demora en la entrega de la información, por parte de algunas áreas debido al cierre Contable y Financiero de la Vigencia 2022 la entrega de la información requerida, no fue oportuna e interfirió con el desarrollo oportuno del informe, especialmente en lo que respecta al plazo legalmente fijado para este fin.
- La solicitud de información fue remitida el 28 de diciembre de 2022 a las áreas proveedoras de la información y solo hasta el 27 de enero de 2023, una parte de éstas (Comunicaciones y Contratación), dieron respuesta.
- Las demás áreas proveedoras, enviaron la información solicitada, el 27 de enero de 2023; razón por la cual, se hizo necesario postergar la fecha de entrega del informe para el mes de febrero de 2023.

DESARROLLO DEL INFORME

La información que se presenta a continuación, refleja el comportamiento de los gastos registrados en los rubros de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios, a partir de la información generada por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación, mediante el análisis comparativo de la ejecución de gastos efectuados en el periodo comprendido entre el 1° de octubre y 31 de diciembre de 2022, determinando las variaciones específicas por cada rubro con respecto al mismo periodo de la vigencia 2021; en atención a la Normativa vigente relacionada con la austeridad del gasto, incluyendo las directrices presidenciales enfocadas hacia un gasto público eficiente.

ANÁLISIS A LOS GASTOS DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conforme a la información proporcionada, se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para el cuarto trimestre de la vigencia 2022, con respecto a la vigencia 2021.

Planta de personal

Se realizó el análisis comparativo del comportamiento de los gastos de personal registrados en SIIF Nación II, identificando las variaciones que se presentaron en el número de servidores públicos por tipo de vinculación que laboran en la Superintendencia de Notariado y Registro, en atención al **cuarto trimestre de la vigencia 2022**.

Tabla 1. Variación porcentual en planta de personal de la SNR – Cuarto trimestre año 2022 vs 2021, datos expresados en número de personas.

TIPO DE VINCULACIÓN	VIGENCIA		VARIACION	
	CuartoTrim 2022	CuartoTrim 2021	ABSOLUTA	RELATIVA
Nombramiento Ordinario	37	37	0	0%
Nombramiento Provisional	1523	1469	54	4%
Carrera Administrativa	535	575	-40	7%
Carrera Registral	88	92	-4	5%
Nombramiento Ordinario Empleo Temporal	4	4	0	0%
Nombramiento Empleo Temporal	26	26	0	0%
TOTAL	2213	2203	10	0,45%

Fuente: Nómina - Dirección de Talento Humano

Durante el **cuarto trimestre de la vigencia 2022 vs 2021**, se presentó aumento en la planta de personal correspondiente a diez (10) vinculaciones más; pasando de 2203 funcionarios vinculados en 2021 a 2213 funcionarios para la vigencia 2022, del total de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente a un promedio del 0,45%.

Lo anterior, se debe a incremento en cuatro (4) funcionarios en nombramiento ordinario; cincuenta y cuatro (54) funcionarios vinculados en provisionalidad, disminución en cuarenta (40) funcionarios en carrera administrativa y, cuatro (4) funcionarios en carrera registral; lo cual obedece al ingreso de cargos en provisionalidad para cubrir las vacantes de los funcionarios retirados que venían inscritos en carrera administrativa y registral por el reconocimiento de su pensión de jubilación.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

De otra parte, la planta de empleo temporal, corresponde a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada mediante Decreto 0239 del 01 de febrero de 2012, con carácter transitorio por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011, para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente Ley, la cual no presentó ninguna variación y mantuvo su planta de personal para el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**.

GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se relaciona el comportamiento y las variaciones de gastos de personal correspondiente al **cuarto trimestre 2022**, respecto al mismo periodo de la vigencia 2021.

Tabla 2. Gastos de personal comparados de la SNR – cuarto trimestre 2022 vs 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos.

CONCEPTO	CUARTO TRIM 2021	CUARTO TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 46.687.029.809,00	\$ 47.308.938.549,00	\$ 621.908.740,00	1,33%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 31.821.672.749,00	\$ 34.057.283.816,00	\$ 2.235.611.067,00	7,03%
SUELDO BÁSICO	\$ 19.171.960.258,00	\$ 20.671.635.689,00	\$ 1.499.675.431,00	7,82%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.192.784.893,00	\$ 1.189.921.679,00	-\$ 2.863.214,00	-0,24%
PRIMA DE SERVICIO	\$ 37.883.183,00	\$ 27.100.583,00	-\$ 10.782.600,00	-28,46%
PRIMA DE ACTIVIDAD	\$ 29.823.366,00	\$ 22.100.333,00	-\$ 7.723.033,00	-25,90%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 697.035.490,00	\$ 742.728.648,00	\$ 45.693.158,00	6,56%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 45.882.310,00	\$ 16.782.838,00	-\$ 29.099.472,00	-63,42%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 8.793.675.958,00	\$ 9.361.050.120,00	\$ 567.374.162,00	6,45%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.518.851.246,00	\$ 1.654.326.517,00	\$ 135.475.271,00	8,92%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 199.615.478,00	\$ 229.282.169,00	\$ 29.666.691,00	14,86%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 134.160.567,00	\$ 142.355.240,00	\$ 8.194.673,00	6,11%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 14.490.100.687,00	\$ 10.413.390.651,00	-\$ 4.076.710.036,00	-28,13%
PENSIONES	\$ 4.476.530.400,00	\$ 2.866.735.700,00	-\$ 1.609.794.700,00	-35,96%
SALUD	\$ 3.138.366.700,00	\$ 2.028.534.300,00	-\$ 1.109.832.400,00	-35,36%
AUXILIO DE CESANTIAS	\$ 4.330.621.287,00	\$ 2.964.556.351,00	-\$ 1.366.064.936,00	-31,54%
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.077.232.100,00	\$ 1.081.954.100,00	\$ 4.722.000,00	0,44%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 120.606.400,00	\$ 118.945.800,00	-\$ 1.660.600,00	-1,38%
APORTES AL ICBF	\$ 807.902.200,00	\$ 811.505.300,00	\$ 3.603.100,00	0,45%
APORTES AL SENA	\$ 538.841.600,00	\$ 541.159.100,00	\$ 2.317.500,00	0,43%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 375.256.373,00	\$ 2.838.264.082,00	\$ 2.463.007.709,00	656,35%
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 82.336.161,00	\$ 62.828.258,00	-\$ 19.507.903,00	-23,69%
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 217.575.965,00	\$ 240.398.791,00	\$ 22.822.826,00	10,49%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 53.647.013,00	\$ 2.172.096.258,00	\$ 2.118.449.245,00	3948,87%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 16.318.009,00	\$ 188.944.808,00	\$ 172.626.799,00	1057,89%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 5.379.225,00	\$ 173.995.967,00	\$ 168.616.742,00	3134,59%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera – Reporte SIF

Análisis Cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021

Analizando el total de los gastos de personal, se observó un incremento de **\$621.908.740,00** con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente al **1,33%** sobre el total del presupuesto por este mismo concepto;

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Rubros que presentaron variaciones significativas (Incrementos) en el periodo evaluado

➤ Sueldo Básico

Este rubro; se incrementó debido al reajuste otorgado el cual corresponde a un incremento porcentual del 7,26% retroactivo a partir del 1° de enero de 2022., el cual se realizó mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022,

➤ Bonificaciones Por Servicios Prestados

Presenta un incremento correspondiente a \$45, 693, 158,00, equivalente al 6,56% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, debido a que se reconoció un mayor número de bonificaciones para el **cuarto trimestre** de la vigencia 2022, en razón a los derechos adquiridos de los funcionarios; igualmente, el incremento se atribuye al reajuste salarial.

➤ Prima de Navidad

Se evidencia un incremento del 6,45% correspondiente a \$567.374.162., 00 ocasionado por el incremento salarial otorgado a los funcionarios de la Entidad.

➤ Auxilio de Transporte

Se generó un incremento del 14.86% correspondiente a \$ 29.666.691.00 debido a que una mayor cantidad de funcionarios, pudo acceder a este derecho del que gozan aquellos funcionarios que devengan hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes; igualmente en razón al incremento salarial para la vigencia 2022 el valor de este auxilio mensual corresponde al valor de \$117.172.00 mientras que para la vigencia 2021 era de \$ 106.454,00.

➤ Subsidio de Alimentación

Este rubro presenta incremento del 6,11% equivalente a \$8.194.673,00, este beneficio se entregó a una mayor cantidad de funcionarios quienes fueron retribuidos de esta manera por los servicios prestados a la entidad. Igualmente, en razón al incremento salarial.

➤ Prima de Coordinación

El reconocimiento de esta prima para el periodo en análisis presentó un incremento correspondiente al 10,49% equivalente a \$22.822.826.00, debido a que una mayor cantidad de empleado de la entidad ya sea de carrera o provisional le fueron asignadas funciones de Coordinador de Grupo, por lo tanto tiene derecho a percibir el reconocimiento por coordinación.

➤ Sueldo de Vacaciones

El reconocimiento de esta remuneración a una mayor cantidad de funcionarios la cual presentó incremento del 3948,87% equivalente a \$ 2.118.449.295,00 a causa del descanso remunerado a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a 15 días de vacaciones remuneradas por cada año de servicio.

RECONOCIMIENTO DE LAS HORAS EXTRAS¹: El Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el Concepto 171121 de 2019 que a letra dice: “Frente al caso de los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico se les reconoce hasta 100 horas extras mensuales las cuales, se contabilizan desde la hora en la cual deba estar a disposición de la persona a transportar y hasta la hora en que la deje en el lugar que le sea indicado. En consecuencia, no constituyen horas extras el desplazamiento del empleado público desde del sitio donde guarda el vehículo a su cargo, hasta el lugar donde recoge al respectivo servidor al cual presta el servicio, o desde este último lugar hasta donde guarda el vehículo, por cuanto son desplazamientos necesarios para facilitar la función prestada, y porque se realizan dentro de la órbita funcional del empleo, es decir, que no se tiene en cuenta desde el momento de sacar el vehículo y hasta donde se debe recoger al respectivo servidor o viceversa (...)”.

Tabla 3. Relación de los funcionarios a los cuales se les reconocen Horas Extras, dominicales, festivos y recargos para el cuarto trimestre 2022 vs 2021

ITEM	NOMBRE	CARGO
1	AREVALO PATIÑO JOSE ALCIDES	CONDUCTOR MECANICO
2	CORTES BARON MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR MECANICO
3	MUÑOZ CELIS ANGEL MARTIN	CONDUCTOR MECANICO
4	QUINTERO LIZCANO LIGIO ALDEMAR	CONDUCTOR MECANICO
5	QUIROGA FORERO JOSE MANUEL	CONDUCTOR MECANICO
6	RINCON CASTILLO REINALDO	CONDUCTOR MECANICO
7	SALAZAR CAUSADO JORGE DE JESUS	CONDUCTOR MECANICO
8	URREGO PINZON ALEXANDER	CONDUCTOR MECANICO
9	AREVALO PATIÑO JOSE ALCIDES	CONDUCTOR MECANICO
10	CORTES BARON MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR MECANICO
11	MUÑOZ CELIS ANGEL MARTIN	CONDUCTOR MECANICO
12	TOVAR LOPEZ EDWIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
13	PEÑA JIMENEZ PEDRO MANUAL	CONDUCTOR MECANICO

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera

Así como, lo consagrado en **Decreto 304 de 2020**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible”, así:

“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales. En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal. (...)”.

Así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el reporte de horas extras, y que la autorización para laborar horas extras solo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.”

A continuación, se presenta el análisis comparativo de gastos correspondiente a la Relación Horas Extras, dominical, festivo y recargos cuarto trimestre 2021 versus 2022:

Tabla 4. Relación Horas Extras, dominicales, festivos y recargos cuarto trimestre 2022 vs 2021

CONCEPTO	CUARTO TRIM 2021	CUARTO TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	\$ 21.789.345,00	\$ 15.942.365,00	-\$ 5.846.980,00	-26,83%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera– Reporte SIF

¹ Circular Interna No. 298 de Abril 05 de 2022 de la SNR

Para el **cuarto trimestre 2022**, el gasto por concepto de **Horas extras, dominicales, festivos y recargos** presentó una disminución correspondiente al 26,83%, equivalente a la suma de \$5.846.980,00,00, frente al mismo periodo de la vigencia 2021; Es importante aclarar, que el pago que se genera por este concepto se cancela únicamente a los conductores que están asignados a directivos que permanecen en la Entidad, las cuales se respaldan con la firma de aquellos quienes los tienen a cargo, para el segundo trimestre de la vigencia 2022; consecuente con lo señalado, los directivos de la Entidad, tienen permitido solicitar horas extras, justificadas en necesidades del servicio o razones de seguridad, y para los días no laborales, por estrictas necesidades del servicio.

La Entidad cuenta con aplicativo GPS, el cual proporciona la ubicación en tiempo real, histórico y de movimientos del parque automotor de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual respalda la planilla de horas extras que lleva cada conductor; adicionalmente, es validada y comparada con el reporte del aplicativo, este reporte se envía de manera mensual a la Secretaria General, para revisión y validación de las horas extras a liquidar.

No obstante, en el marco del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se han emitido lineamientos como puntos de control, sobre el uso de los vehículos institucionales y racionalización de horas extras; este gasto, para los periodos en análisis, se presentó disminución, acatando lo señalado en el **Plan de Austeridad del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro** en su numeral **6.1.3. Horas Extras y Vacaciones** *“Racionalizar las horas extras de todo el personal que tiene derecho, reconociendo a aquellos servidores que estrictamente se considere necesario y que se evidencie que su gestión no puede ser desarrollada en el horario establecido, realizando estricto seguimiento”*.

➤ **Prima de vacaciones**

Tabla 5. Ejecución de gastos por Prima de vacaciones cuarto trimestre 2022 vs 2021

CONCEPTO	CUARTO TRIM 2021	CUARTO TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.014.150.966,00	\$ 1.062.381.595,00	\$ 48.230.629,00	4,76%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera – Reporte SIFF

Para el **cuarto trimestre 2022**, se presentó un incremento del 4,76% correspondiente a \$48.230.629.00 en comparación con el gasto por este mismo concepto para la vigencia 2021, situación causada en razón a que un número mayor de funcionarios, salió a vacaciones durante este periodo, liquidadas con base en los niveles salariales correspondientes.

➤ **Contratos de Apoyo a la Gestión (Contratos de Personas Naturales y Jurídicas)**

Tabla 6. Ejecución de gastos por contratación de apoyo a la gestión cuarto trimestre 2022 vs 2021

GASTOS	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto Trim 2021	Cuarto Trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
FUNCIONAMIENTO				
No. Contratos	373	419	46	12%
Valor de los Contratos suscritos	\$ 3.363.392.700	\$ 4.234.463.880	\$ 871.071.180	26%
INVERSION				
No. Contratos	299	176	-123	70%
Valor de los Contratos suscritos	\$ 3.537.273.000	\$ 2.416.654.800	-\$ 1.120.618.200	-32%
TOTALNUMERO DE CONTRATOS	672	595	-77	13%
TOTAL PAGOS	\$ 6.900.665.700	\$ 6.651.118.680	-\$ 249.547.020	-4%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Contratación

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Durante el **cuarto trimestre del año 2022**, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizados por personas naturales, **por el rubro de gastos de inversión**, presentó disminución correspondiente al 13%, equivalente a 77 contratos suscritos para el mismo periodo de la vigencia 2022, con respecto a la vigencia 2021, en relación con al total de los pagos efectuados por concepto de gastos de contratación de apoyo a la gestión, se presentó una disminución del 4% equivalente a un menor valor pagado por este concepto correspondiente a \$249.547.020.00

Frente a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios asociados a **gastos de inversión** para el periodo objeto de análisis, se observó para la vigencia 2022, un decremento del 70% en la cantidad de contratos suscritos correspondiente a 123 contratos, en relación al mismo periodo de la vigencia 2021; respecto a los pagos realizados por este mismo concepto se presenta una disminución del 32% por valor de \$1.120.618.200,00.

GASTOS	VIGENCIA 2021 cuarto trimestre		VIGENCIA 2022 cuarto trimestre		VARIACION No. Contratos		VARIACION Valor contratos	
	No de contratos	valor total de los contratos	No de contratos	valor total de los contratos	ABSOLUTA	RELATIV A	ABSOLUTA	RELATIV A
Bogotá Nivel Central	50	600.039.000,00	21	253.112.400,00	-29	-58,00%	-346.926.600,00	-57,82%
Bogotá Tierras	111	1.538.880.000,00	0	0,00	-111	-100,00%	-1.538.880.000,00	-100,00%
Oficinas de Registro	137	1.392.393.000,00	82	929.943.000,00	-55	-40,15%	-462.450.000,00	-33,21%
Almacén Bogotá	1	5.961.000,00	0	0,00	-1	-100,00%	-5.961.000,00	-100,00%
Bodega Funza	0	0,00	0	0,00	0	100,00%	0,00	100,00%
Bogotá	0	0,00	73	1.233.599.400,00	73	100,00%	1.233.599.400,00	100,00%
TOTALNUMERO DE CONTRATOS	299	3.537.273.000,00	176	2.416.654.800,00	-123	-41,14%	-2.348.256.600,00	-31,68%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Contratación

Respecto a los contratos suscritos para el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**; por el rubro de **gastos de funcionamiento**; se puede observar un incremento del 26%, con respecto a los pagos efectuados del mismo periodo en la vigencia 2021, correspondiente a \$871.071.180.00. En cuanto a la cantidad de contratos suscritos, se evidencia igualmente, un incremento en 46 contratos, correspondiente al 12%; pasando de 373 contratos suscritos en la vigencia 2021 a 419 contratos en la vigencia 2022, tal como se muestra a continuación.

GASTOS	VIGENCIA 2021 cuarto trimestre		VIGENCIA 2022 cuarto trimestre		VARIACION No. Contratos		VARIACION Valor contratos	
	No de contratos	valor total de los contratos	No de contratos	valor total de los contratos	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
Bogotá Nivel Central	123	1.534.967.700,00	146	2.007.648.780,00	23	18,70%	472.681.080,00	30,79%
Bogotá Tierras	21	388.494.000,00	-	-	-21	-100,00%	-388.494.000,00	-100,00%
Bogotá	3	28.017.000,00	12	236.936.700,00	9	300,00%	208.919.700,00	745,69%
Oficinas de Registro	225	1.394.115.000,00	255	1.889.908.200,00	30	13,33%	495.793.200,00	35,56%
Regional Caribe	1	17.799.000,00	2	20.619.000,00	1	100,00%	2.820.000,00	15,84%
Regional Andina	0	0,00	-	-	0	0,00%	0,00	0,00%
Regional Centro	0	0,00	1	15.336.000,00	1	100,00%	15.336.000,00	100,00%
Regional Orinoquia	0	0,00	-	-	0	0,00%	0,00	0,00%
Regional Pacifico	0	0,00	3	64.015.200,00	3	100,00%	64.015.200,00	100,00%

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

TOTALNUMERO DE CONTRATOS	373	3.363.392.700,00	419	4.234.463.880,00	46	12,33%	871.071.180,00	25,90%
--------------------------	-----	------------------	-----	------------------	----	--------	----------------	--------

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Contratación

Ante una posible inobservancia a los lineamientos emitidos por la Directiva Presidencial, para el periodo objeto de análisis, al incrementarse porcentualmente los gastos por concepto de contratos por prestación de servicios profesionales suscritos; es conveniente revisar y evaluar si éstos, realmente son necesarios para coadyuvar a fortalecer la gestión Institucional y su objeto misional, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2021; razón por la cual, es procedente realizar un cálculo sobre el costo beneficio en relación con el recurso comprometido para este fin, en cada una de las dependencias de la Entidad.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2115 DE 2022

Fue suscrito Entre La Superintendencia De Notariado Y Registro Con Nit. 899.999.007- 0 Y Servicios Postales Nacionales S.A.S. Con Nit. 900.062.917 – 9 tiene como objeto social: “la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios o actividades: 1. Servicios postales que comprende la prestación del servicio de correo nacional e internacional, servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago... () 11. Ofrecer o prestar sus servicios a sociedades entidades o individuos del sector público o privado... ()

CLÁUSULA OCTAVA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor: El Contrato Interadministrativo es hasta por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 8.871.409.563)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. b) Forma de pago: La Superintendencia de Notariado y Registro, pagará mensualmente al contratista con base en la conciliación (confrontación de las planillas en las cuales se relacionan los servicios prestados por Servicios Postales Nacionales a través del aplicativo sipost- con el fin de verificar los servicios prestados), realizada por la SNR y las facturas acompañadas de la relación de servicios prestados, constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales) de los funcionarios asignados a la cuenta por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos, previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Contrato Interadministrativo se ejecutará con cargo al rubro A-02-02-02-006-008 “Servicios Postales y de Mensajería” con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107422 de septiembre 29 de 2022, del cual se tomara **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 159.870.922)**, presupuesto de funcionamiento de la Entidad, para la presente vigencia fiscal en lo correspondiente al periodo comprendido, entre día 16 de Diciembre de 2022 al 31 de julio de 2026, y con cargo al mismo rubro del contrato en ejecución vigencia Futura.

Rubro o Proyecto/Actividad	Vigencia (apalancamiento)	VIGENCIAS FUTURAS			
		VF (2023)	VF (2024)	VF (2025)	VF 7 MESES (2026)
A-02-02-02-006-008 “Servicios Postales y de Mensajería	DICIEMBRE 2022 \$159.870.922	\$2.257.417.668	\$2.384.284.541	\$2.518.281.332	\$1.551.555.100
TOTAL: \$ 8.871.409.563		Total Vigencias Futuras: \$ 8.711.538.641			

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Contratación

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

ANÁLISIS A LOS GASTOS GENERALES O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el nuevo catálogo presupuestal; a continuación, se establecen los gastos totales por adquisición de bienes y servicios, para cada uno de los periodos a evaluar, teniendo en cuenta los reportes de ejecución presupuestal suministrados y la información publicada en la página web de la Entidad.

➤ Adquisición de Bienes y Servicios

El concepto de **Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles**, corresponde a los usos que a continuación se relacionan:

Tabla 7. Gastos Por adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles cuarto trimestre 2022 vs 2021

Usos presupuestales de adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles		Cuarto Trimestre 2021	Cuarto Trimestre 2022	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
A-02-02-02-005-04	Servicios de Construcción	63.841.155,55	110.988.892,71	47.147.737,16	74%
A-02-02-02-008-07	Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	66.640.194,53	140.943.366,17	74.303.171,64	111%
A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	5.770.816.562,12	9.585.641.707,74	3.814.825.145,62	66%
A-02-02-02-007-002	Servicio Inmobiliarios	1.961.435.243,29	2.155.884.181,07	194.448.937,78	10%
TOTAL		5.901.297.912,20	9.837.573.966,62	3.936.276.054,42	67%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera Reportes SIIF Nación

Para el cuarto trimestre de la vigencia 2022, se evidenció un incremento en el gasto de **servicios de Construcción** del **74%** por valor de \$47.147.737,16, lo cual obedece a que para la vigencia 2022; las 195 oficinas se encuentran en operación y por este rubro se han generado gastos que corresponden a reparaciones locativas tramitadas por las cajas menores de las Direcciones Regionales y contratos por este mismo concepto, para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional en el caso de **Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción)** se evidencia un incremento del **111%** el cual corresponde a \$74.303.171,64; el rubro de **Servicios de Soporte**, presentó un incremento del **66%** situación que corresponde a los contratos de prestación de servicios, adiciones y prórrogas realizadas a los encargados de prestar este servicio dentro de la entidad; respecto al rubro de **Servicio Inmobiliarios** se evidencia incremento del **10%** equivalente a \$194.448.937,78, situación que corresponde a contratos, adiciones y prórrogas por concepto de arrendamiento de bienes para garantizar el funcionamiento de algunas dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro así como de Oficinas de Registro a Nivel Nacional, las cuales no cuentan con sede propia así:

Tabla 8. Contratos de arrendamiento de inmuebles 2022 vs 2021

Arrendamiento Inmuebles	Cuarto Trimestre e 2021	Cuarto Trimestre 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cantidad de Contratos de Arrendamiento inmuebles	211	259	48	23%
Valor Neto	\$ 1.827.109.927,29	\$ 2.110.689.277,79	\$ 283.579.350,50	16%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Del cuadro anterior se evidencia un incremento del 27,59% correspondiente a 56 contratos adicionales firmados para la vigencia 2022 lo cual corresponde a un incremento en el valor de los arrendamientos correspondiente al 49,73% pasando de \$1.409.634.125,73 para la vigencia 2021, a \$2.110.689.277,79 en la vigencia 2022, entre los cuales se pueden observar: contratos de arrendamiento de inmuebles donde funcionan Oficinas de Registro, Almacén general de la SNR, para el funcionamiento de algunas dependencias del nivel central de la SNR, plantas eléctricas y archivo de algunas oficinas de registro, archivo, entre otros.

Así mismo y en atención a las Directiva presidencial 08 de Austeridad del Gasto, en su numeral 2.4. **Arrendamiento de Sedes** “Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública. Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.” la Superintendencia de Notariado y Registro remitió oficio el 11 de octubre de 2022, solicitud realizada al CISA con radicado SNR2022EE112566, con el fin de verificar la disponibilidad de inmuebles para arriendo o comodato con características específicas, requeridas por la SNR, a lo que la Entidad Administradora de Activos del Estado respondió **No** contar con inmuebles que cumplan las condiciones específicas manifestadas por la entidad, mediante oficio VPN-597-2022 de octubre 11 de 2022

➤ Comisiones

En cumplimiento a la Política Pública de Austeridad, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se establecen diversas directrices con el fin de reducir algunos rubros y servicios públicos proporcionados en las entidades gubernamentales; por tal motivo y con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Plan de Austeridad, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Circular 277 de marzo de 2022, fijó los lineamientos para el reconocimiento de comisiones de servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro, estableciendo la escala de viáticos y gastos de transporte para los funcionarios y contratistas de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de los reportes SIIF, a continuación, se detallan los gastos de comisiones incurridos por recursos de funcionamiento e inversión en el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021.

Tabla 9. Comisiones de gastos de viaje cuarto trimestre 2022 vs 2021

Anticipos Viáticos y Gastos de Viaje	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Cantidad de Comisionados	488	761	273	55,94%
Valor	\$ 826.620.621,00	\$ 1.282.321.070,00	\$ 455.700.449,00	55,13%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Conforme a lo descrito en la tabla 11; en los gastos por comisiones correspondientes al **cuarto trimestre de 2022**, se identificó un incremento del 55,94%, equivalente a 273 comisiones adicionales pagadas, en relación con la vigencia 2021; pasando de 3488, a 761 comisiones de servicios para el periodo objeto del análisis; respecto a los pagos efectuados por este mismo concepto y en concordancia con el incremento en el número de comisiones los pagos mostraron el mismo comportamiento con un incremento del 55,13% equivalente a \$455.700.499,00, en relación con lo desembolsado por dicho concepto en el mismo periodo de la vigencia 2021.

En el transcurso de la vigencia 2022 y en aras de atender las Directivas de Austeridad del gasto la Superintendencia de Notariado y Registro a proyectado la Circular No 489 de 16 de septiembre de 2022, se establecieron los lineamientos sobre el proceso de viáticos, comisiones y legalizaciones y se reiteran los tiempos de radicación de las planillas, entre otros; de igual forma, se proyectó la Circular No 503 del 22 de septiembre de 2022, en la cual se establecieron los lineamientos para austeridad del gasto público, en consonancia con la Directiva Presidencial No 08 de 2022, en materia de viáticos y comisiones de servicio.

Se considera necesario advertir sobre un saldo significativo por legalizar, en la cuenta **190603001 Avances para Viáticos y Gastos de viaje** por valor de **\$473.079.393.00**, con corte al mes de Octubre de 2022; situación que pone en evidencia el incumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV en su Artículo 26, de la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021, por cuanto estas legalizaciones, no se están realizando dentro del plazo fijado por la Entidad; es decir, después de los tres (3) días hábiles de haberse finalizado la comisión o desplazamiento; como punto de control, es necesario y recomendable, realizar las legalizaciones o el reintegro, en la medida en que se van recibiendo los cumplidos de las comisiones.

➤ Tiquetes Aéreos

La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con un contrato de prestación de servicios N° 1293 de 2022, suscrito con la empresa **NOVATOURS LTDA**, encargada del suministro tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratistas de prestación de servicios que así lo requieran en desarrollo de las actividades misionales y de la superintendencia de notariado y registro, adjudicado por valor de (\$1.946.961.698,00) con un porcentaje de descuento de 5.8%.

Según reporte de relación de pagos generado por el tercero Nova tours en SIF Nación II; se identifica la suma de \$5.757.701.686,20 como valor neto pagado con corte a diciembre 31 de 2022; dichos pagos corresponden a las facturas emitidas por el proveedor Novatours según contrato, previa certificación emitida por el supervisor del contrato.

Tabla 10. Tiquetes Aéreos 2022

Concepto	VIGENCIA 2022
	RELACION DE PAGOS SIF NACION
Suministro de Tiquetes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales	\$ 5.757.701.686,20

Fuente: Reporte relación de pagos SIF Nación II Tercero Novatours

➤ Esquemas de Seguridad²

La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberá en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, de ser posible, reducir su conformación. Estas actuaciones deben estar enmarcadas en el respeto a la integridad personal de los funcionarios y al derecho a la vida. Además, se hará monitoreo constante a las horas extras de esquemas de seguridad.

² Directiva Presidencial N° 09 Directrices de Austeridad nov 09 de 2018 #4 Esquemas de seguridad

Mediante el Plan de Austeridad del Gasto 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro en su numeral 6.1.8. Esquemas de Seguridad señala “La SNR no contempla la implementación de esquemas de seguridad para ninguno de sus directivos, por lo que este rubro no se ejecutara para este fin”.

Durante el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**, según información suministrada por el Grupo de Servicios administrativos, manifiestan Durante el periodo Octubre – Diciembre de 2022 comparado con la vigencia 2021 el Grupo de Servicios Administrativos, no ha realizado trámites para asignación de esquema de seguridad para ningún funcionario de la Entidad.

➤ **Contrato Servicio de Vigilancia**

La Superintendencia de Notaria y Registro cuenta con contrato No. 1180 suscrito SEGURIDAD ONCOR LTDA, desde la vigencia 2019 , cuyo objeto del contrato es “prestar, a través de medio humano con armas, sin armas con apoyo de medios tecnológicos en las modalidades que se requieran, el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, a cargo de la SNR, nivel central, delegada de tierras, almacén bodega de Funza y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad”

Tabla 11. Resumen contrato 1180

Resumen del Contrato No 1180 de 2019	
Fecha inicialmente contratada	21 de diciembre de 2019
Fecha de terminación	31 de julio de 2022
Valor del contrato	\$ 19.041.874.582,00
VIGENCIA 2019	
Valor inicial	\$ 271.160.681,30
Valor ejecutado	\$ 162.359.625,00
Saldo liberado	\$ 108.801.056,30
VIGENCIA 2020	
Valor inicial	\$ 6.971.241.962,50
Valor ejecutado	\$ 6.915.133.591,00
Saldo liberado	\$ 56.108.371,50
VIGENCIA 2021	
Valor inicial	\$ 7.413.457.355,26
Valor ejecutado	\$ 7.162.305.839,00
Saldo liberado (9 de junio: \$249.888.547,86 y diciembre: 1.262.968,40)	\$ 251.151.516,26
VIGENCIA 2022	
Valor	\$ 7.961.720.880,51
Vigencia Futura del 1° de enero al 31 de julio	\$ 4.599.464.895,51
Adición No. 1 y prórroga del 1° de agosto al 30 de noviembre	\$ 2.719.804.788,00
Adición No. 2 y prórroga de 1° al 31 de diciembre	\$ 642.451.197,00
Total, pagado al 31 de octubre	\$ 6.515.552.522,00

Fuente: Tomado de la prórroga 3 del contrato 1180 suscrito con seguridad onccor Ltda.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

➤ **Vehículos Oficiales y Combustibles³**

Teniendo en cuenta lo señalado por el Decreto 1009 de 2020 y Decreto 397 de 2022, referente a las medidas oficiales que propenderán al uso racional de los vehículos oficiales, así como la justificación de nuevas adquisiciones que demuestren su conveniencia y ahorro para la entidad, a continuación se relaciona el listado de vehículos oficiales, así como lo señalado en el plan de austeridad del gasto 2022 de la Superintendencia de Notariado y registro donde señala en su numeral 6.1.9. Vehículos Oficiales:

El uso del parque automotor será exclusivo para el cumplimiento de funciones y actividades de carácter oficial, racionalizando el uso de los vehículos, Evitar el uso de vehículos los fines de semana, salvo que las necesidades del servicio estrictamente lo requieran, Uso de la bitácora como mecanismo para el seguimiento al consumo de combustible y de chip de monitoreo.

Tabla 11. Listado de vehículos oficiales cuarto trimestre vigencia 2021

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA	AREA ASIGNADA	FIGURA DE ADQUISICIÓN
1	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 948	Oficina Asesora Jurídica	Adquisición/compra
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET BEAT	GCX - 107	Secretaria General	Reposición por robo del vehículo OBI - 804
3	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 954	Superintendencia Delegada para el Notariado	Adquisición/compra
4	CAMIONETA	TOYOTA	REK - 586	Despacho Superintendente	Destinación provisional de la Sociedad de Activos Especiales.
5	CAMIONETA	TOYOTA	OBI - 945	Despacho Superintendente	Adquisición/compra
6	BUS	CHEVROLET ISUZO	OCJ - 858	Unidad móvil / Delegada Tierras	Adquisición/compra
7	CAMIONETA	HYUNDAI - H1	OCK - 796	Delegada Tierras	Adquisición/compra
8	CAMIONETA	MERCEDES BENZ SPRINTER	OBG - 227	Unidad móvil / Delegada Tierras	Comodato con la Contraloría General de la República.
9	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 950	Dirección Técnica de Registro	Adquisición/compra
10	CAMIONETA	FORD RANGER	OBI - 783	Superintendencia Delegada para el Registro	Adquisición/compra
11	CAMIONETA	FORD RANGER	OBI - 784	Operativo - Almacén	Adquisición/compra
12	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OBI - 951	Operativo - Almacén	Adquisición/compra
13	Automóvil	Aveo Family	OBH - 539	En proceso de chatarrización	Adquisición/compra
14	Camioneta	Chevrolet Cheyenne	OBI - 156	En proceso de chatarrización	Donación DIAN
15	Automóvil	Chevrolet Spark	OBI - 356	En proceso de chatarrización	Destinación provisional de la Sociedad de Activos Especiales.
16	Automóvil	Mazda 06	OBI - 670	En proceso de chatarrización	Donación DIAN
17	Camioneta	Toyota Land Cruiser	CLQ - 834	En trámite de devolución a SAE.	Destinación provisional de la Sociedad de

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Julio -Septiembre 2021

Tabla 12. Listado de vehículos oficiales cuarto trimestre vigencia 2022

ITEM	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	DEPENDENCIA	PROPIEDAD
1	CHEVROLET	BEAT	2020	GCX - 107	SECRETARIA GENERAL	PROPIO
2	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 948	TALLER	PROPIO

³ Circular 298 abril 05 de 2022 SNR

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

3	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 950	DESPACHO	PROPIO
4	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 954	DELEGADA PARA EL NOTARIADO	PROPIO
5	NISSAN	FRONTIER	2012	OBI - 951	DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	PROPIO
6	FORD	RANGER	2012	OBI - 783	DELEGADO PARA REGISTRO	PROPIO
7	FORD	RANGER	2012	OBI - 784	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
8	TOYOTA	PRADO XT	2011	OBI - 945	DESPACHO	PROPIO
9	HYUNDAI	H - 100	2014	OCK - 796	TALLER	PROPIO
10	CHEVROLET	ISUZU	2012	OCJ - 858	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
11	CHEVROLET	FAMILY	2010	OBH - 539	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	SIN ASIGNAR
12	CHEVROLET	SPARK S/A	2010	OBI - 356	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	SIN ASIGNAR
13	CHEVROLET	CHEYENNE	2005	OBI - 156	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	DONACION DIAN
14	MAZDA	6	2006	OBI - 670	SIN ASIGNAR /	DONACION DIAN
15	BMW	325 I		OBH - 495	ALCALDIA SINCELEJO	DONACION DIAN

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Julio -Septiembre 2022

Cabe aclarar, que para el periodo objeto del análisis, no se adquirieron nuevos vehículos automotores para servicio de la Entidad, como bien lo informa la Dirección Administrativa y Financiera mediante el oficio SNR2022IE016687 del 14 de Octubre de 2022. Con respecto a los vehículos en proceso de chatarrización para la vigencia 2022; dos (2) de éstos, no se encuentran en el inventario de vehículos, por cuanto fue culminado el proceso.

Se Hace procedente recomendar para su aplicación, los lineamientos legales establecidos en el Art 17 del decreto 1737 de 1998, el cual señala que “podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos.

➤ Combustible

Para el cuarto trimestre de la vigencia 2022, por concepto de compra de combustibles de la Superintendencia de Notariado y registro, se evidencia, consumos mensuales así:

Tabla 13. Tabla consumo combustible cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto Trim 2021	Cuarto Trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Combustible	1.725.900	9.577.788	\$ 7.851.888,29	455%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Evidenciándose un incremento total en el gasto de combustible, para este trimestre correspondiente al 455% con relación al mismo periodo de la vigencia 2021, representado en \$7.851.888,29; como se puede observar en la tabla anterior.

Según informa la Dirección Administrativa y Financiera en Oficio del 29 de septiembre de 2022 con radicado SNR2022IE015841. Actualmente, la entidad cuenta con el sistema de manejo de Chip y bonos de combustible los cuales se están ejecutando con órdenes de compra con presupuesto vigente. Para los chips existe la Orden de Compra No. 85467 de 2022.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, efectuados al parque automotor

Tabla 14. Tabla consumo Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto Trim 2021	Cuarto Trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, efectuados al parque automotor	-\$ 5.025.800,00	\$ 39.439.935,00	\$ 34.414.135,00	-885%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Para el **cuarto trimestre de la vigencia 2022** se observa un incremento en el consumo de los elementos de este Rubro correspondiente a un 855% que equivale a \$39.414.135,00

➤ **Arrendamiento de garaje para el parque automotor**

Para los periodos en comparación no se generaron pagos por dicho concepto

➤ **Telefonía**

Frente a los gastos relacionados con el uso de las líneas celulares en la Entidad; conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, la asignación para las vigencias 2022 y 2021, en concordancia con lo citado en la normatividad respecto a la racionalización a las llamadas telefónicas y celulares, se evidencia que las líneas celulares, no solo han sido asignadas a funcionarios que ocupan cargos del Nivel Directivo (Superintendente, Superintendentes Delegados y Secretaria General); también se identificó que algunas de éstas, se encuentran asignadas a conductores; entre otras asignaciones⁴ que refiere el uso de los GPS en los vehículos de la Entidad; bajo este entendido, no se encuentra actividad relacionada en los procedimientos del área de Servicios Administrativos-Dirección Administrativa y Financiera, que atienda lo establecido por el numeral 105 del artículo 15 el Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos con derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Tabla 15. Listado de líneas celular asignadas cuarto trimestre vigencia 2021

ITEM	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	3183473560	Consola Del Despacho	Central Movistar
2	3178936100	Regional Centro	John Jota Jaimes
3	3188832623	Regional Centro	Regional Centro
4	3174342772	Oficina De Registro	Oficina Tumaco
5	3174357365	Policia Judicial	Tierras

⁴ "Seguimiento Vehicular"

⁵ Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

"10. Superintendentes, superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

6	3182955987	Fernanda García Flórez	Superintendente De Notariado Y Registro
7	3182957063	Sandra Viviana Cadena	Secretaria General
8	3185357902	Luis Gerardo Cubides	Director Oficina Tecnología De La Información
9	3142950093	Álvaro Mozo	Superintendente Delegada De Registro
10	3168997531	Ivan Colmenares	Comunicaciones- Redes Sociales
11	3187018542	Oficina De Registro	Barbacoas
12	3186456017	Oficina De Registro	Bolívar Cauca
13	3173922493	Oficina De Registro	Ambalema
14	3186583177	Oficina De Registro	La Palma
15	3186575087	Oficina De Registro	Cachira
16	3166914333	Ernesto Jesús	Director De Registro
17	3165241983	Secretaria Despacho	Despacho Superintendente
18	3163827713	Oficina De Registro	Sitionuevo
19	3174188128	Seguimiento Covid-19	Talento Humano
20	3156584771	Pedro Peña	Conductor Delegada Curadurias
21	3182726977	Jorge Salazar	Conductor Dirección Técnica De Registro
22	3173790211	Alexander Urrego	Conductor Delegada De Notaria
23	3184863782	Manuel Quiroga	Conductor Despacho
24	3164369661	Miguel Ángel Cortez	Operativo - Servicios Administrativos
25	3164031127	Edwin Tovar	Conductor Secretaria General
26	3176529395	Ángel Martin Muñoz Celis	Conducto Despacho
27	3163280956	Consola Del Despacho- Guillermo Sarmiento	Servicios Administrativos
28	3163333373	Conductor Aldemar Quintero	Operativo - Servicios Administrativos
29	3168239892	Carlos Sánchez	Conducto Unidad Móvil - Tierras
30	3186149830	José Arévalo	Conductor Delegada De Tierras
31	3186148132	Reinaldo Rincón	Operativo - Servicios Administrativos
32	3174370740	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-356- GPS
33	3185605589	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-954- GPS
34	3188480868	Seguimiento Vehicular	Seguimiento Vehicular
35	3153151282	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos GPS
36	3183353361	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
37	3183417555	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI- 670- GPS
38	3183384239	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBG-227- GPS
39	3187157613	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-356- GPS
40	3187355736	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBH-539- GPS
41	3153630613	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
42	3182915978	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos REK- 586 GPS
43	3174233676	Seguimiento Vehicular	OCJ- 858- GPS
44	3183354652	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI- 950–GPS
45	3182064640	Seguimiento Vehicular	OBI- 951- GPS
46	3187119418	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-156- GPS
47	3154931354	Seguimiento Vehicular	OCK-796- GPS
48	3173694001	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Información suministrada mediante oficio con Radicado SNR203IE001034 del 26 de Enero de 2023

Tabla 16. Listado de líneas celular asignadas cuarto trimestre vigencia 2022

Ítem	Numero Línea	Nombre	Dependencia	Estado Línea
1	3182955987	FERNANDA GARCIA FLOREZ	SUPERINTENDENTE DELEGADO DE NOTARIADO	Activa
2	3142950093	SUPERINTENDENTE DELEGADA DE REGISTRO	SUPERINTENDENTE DELEGADA DE REGISTRO	Activa
3	3153151282	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa
4	3153630613	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa
5	3154931354	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OCK-796- GPS	Activa
6	3156584771	PEDRO PEÑA	CONDUCTOR DELEGADA CURADURIAS	Cancelado 13-11-2022
7	3163280956	CONSOLA DEL DESPACHO- GUILLERMO SARMIENTO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

8	316333373	CONDUCTOR ALDEMAR QUINTERO	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Cancelado 13-11-2022
9	3163827713	OFICINA DE REGISTRO	SITIONUEVO	Activa
10	3164031127	EDWIN TOVAR	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL	Cancelado 13-11-2022
11	3164369661	MIGUEL ANGEL CORTEZ	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Cancelado 13-11-2022
12	3182957063	WILLIAM ANTONIO BURGOS	SECRETARIA GENERAL	Activa
13	3166914333	MAURICIO RIVERA GARCIA	DIRECTOR DE REGISTRO	Activa
14	3168239892	CARLOS SANCHEZ	CONDUCTO UNIDAD MOVIL - TIERRAS	Cancelado 13-11-2022
15	3178201068	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Activa
16	3173694001	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa
17	3173790211	ALEXANDER URREGO	CONDUCTOR DELEGADA DE NOTARIA	Cancelado 13-11-2022
18	3174233676	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OCJ- 858- GPS	Activa
19	3174342772	OFICINA DE REGISTRO	TUMACO	Activa
20	3174357365	POLICIA JUDICIAL	TIERRAS	Activa
21	3176529395	ANGEL MARTIN MUÑOZ CELIS	CONDUCTO DESPACHO	Cancelado 13-11-2022
22	3178936100	REGIONAL CENTRO	REGIONAL CENTRO	Cancelado 13-11-2022
23	3182064640	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OBI- 951- GPS	Activa
24	3182726977	JORGE SALAZAR	CONDUCTOR DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	Cancelado 13-11-2022
25	3182915978	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REK- 586 GPS	Activa
26	3183353361	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa
27	3183354652	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 950--GPS	Activa
28	3183384239	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OB6-227- GPS	Activa
29	3183417555	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 670- GPS	Activa
30	3183473560	CONSOLA DEL DESPACHO	CENTRAL MOVISTAR	Activa
31	3184863782	MANUEL QUIROGA	CONDUCTOR DESPACHO	Cancelado 13-11-2022
32	3185605589	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI-954- GPS	Activa
33	3186148132	REINALDO RINCON	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Cancelado 13-11-2022
34	3186149830	JOSE AREVALO	CONDUCTOR DELEGADA DE TIERRAS	Cancelado 13-11-2022
35	3187119418	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI-156- GPS	Activa
36	3174370740	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI-356- GPS	Activa
37	3187355736	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OB4-539- GPS	Activa
38	3188480868	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SEGUIMIENTO VEHICULAR	Activa
39	3188832623	REGIONAL CENTRO	REGIONAL CENTRO	Cancelado 13-11-2022
40	3174188128	SEGUIMIENTO COVID-19	TALENTO HUMANO	Activa
41	3187018542	OFICINA DE REGISTRO	BARBACOAS	Activa
42	3186456017	OFICINA DE REGISTRO	BOLIVAR CAUCA	Activa
43	3173922493	OFICINA DE REGISTRO	AMBALEMA	Activa
44	3186583177	OFICINA DE REGISTRO	LA PALMA	Activa
45	3186575087	OFICINA DE REGISTRO	CACHIRA	Activa
46	3168997531	IVAN COLMENARES	COMUNICACIONES-REDES SOCIALES	Activa
47	3185357902	DANIELA ANDRARDE	SUPERINTENDENTE DELEGADO DE NOTARIADO	Activa
48	3165241983	SECRETARIA DESPACHO	DESPACHO SUPERINTENDENTE	Activa
49	3183876449	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Activa
50	3183365161	JAZMIN SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	Activa

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Información suministrada mediante oficio con Radicado SNR2031E001034 del 26 de Enero de 2023

Revisada la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera; se puede observar que mediante Oficio GT-1528 y radicado SNR2022EE121190 del 13 de octubre de 2022 fue solicitada la cancelación de Trece (13) líneas telefónicas móviles, pasando así de cincuenta (50) Líneas Activas para la vigencia 2021 a treinta y siete para 2022.

Tabla 17. Gastos por servicios de Telefonía cuarto trimestre vigencia 2022

Servicio de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información A-02-02-02-008-004	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto trim 2021	Cuarto trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 864.392.572,65	\$ 106.307.533,00	-\$ 758.085.039,65	-88%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 26.760.063,00	\$ 29.162.050,00	\$ 2.401.987,00	9%

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Dirección Regional Registral Caribe	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Dirección Regional Registral Central	\$ 9.175.240,00	\$ 8.973.430,00	-\$ 201.810,00	-2%
Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Dirección Regional Registral Pacífica	\$ 3.866.205,00	\$ 2.069.029,00	-\$ 1.797.176,00	-46%
Total	\$ 904.194.080,65	\$ 146.512.042,00	-\$ 757.682.038,65	-84%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

En el cuarto trimestre de la vigencia 2022, las obligaciones acumuladas del uso presupuestal Servicios de Telefonía, disminuyó con respecto al mismo periodo del año anterior; es decir, se presentó un ahorro del 84% correspondiente a \$757.682.038,65, situación que obedece a la disminución de líneas telefónicas móviles contando solo con este servicio en algunas Direcciones Regionales.

➤ Papelería, útiles de escritorio y oficina

Frente a este concepto; en aras de verificar los lineamientos establecidos en los Decretos 1009 del 14 de julio de 2020 y 397 del 17 de marzo de 2022, frente al uso adecuado de la papelería y las recomendaciones frente al uso racional de papel y tinta, se realiza el siguiente análisis:

Tabla 18. Papelería 2022 vs 2021

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto Trim 2021	Cuarto Trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
A-02-02-01-003-02 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 786.521.320,48	\$ 23.780.180,87	-\$ 762.741.139,61	-96,98%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Como se puede observar en la Tabla 18 para el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**, se evidenció disminución del 96,98% en el Suministro de Papelería y Útiles de oficina correspondiente a \$762.741.139,61.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la verificación realizada desde el año 2021 viene adoptando el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, así como el establecimiento de una Política Ambiental adoptada a la entidad mediante Resolución 08840 de 28 de Julio de 2022 “*Por medio de la cual se adopta las políticas de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y sus correspondientes objetivos de la Superintendencia de Notariado y Registro.*” Así mismo, se tuvo en cuenta la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera como responsables del liderazgo de la Gestión Ambiental y lo establecido en la Política de Riesgos, de conformidad con lo definido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, expedida por el DAFP y Procedimientos aunados al manejo eficiente de los Recursos.

Así mismo; realizando diferentes campañas fomentando el ahorro en el consumo de agua, energía y papel, en cabeza de la Dirección de Talento Humano referente a las buenas prácticas en cuanto al ahorro; si bien es cierto la Entidad cuenta con un programa de uso eficiente del agua y energía, su implementación no ha sido eficaz, por cuanto se refleja un incremento en consumo de energía y acueducto; se reitera sobre la conveniencia de utilizar sistemas sanitarios y luminarias ahorradores, así como mecanismos de control suficientes y efectivos en las distintas sedes de la Entidad, de igual forma fomentar la cultura del ahorro a través de la implementación de programas pedagógicos que permitan garantizar su el adecuado uso de los recursos.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

➤ **Agua Aseo y Alcantarillado**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, en su artículo 19, relacionados con la **Sostenibilidad Ambiental**, señala que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán adoptar acciones que fomenten una reducción en el consumo de agua en cada entidad con el fin de mantener una buena sostenibilidad ambiental e insta a que en cuanto sea posible se implementen sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que contribuyan al ahorro de recursos, así como el reciclaje de agua e instalación de ahorradores, en todas las sedes de la superintendencia de Notariado y Registro, comenzando por aquellas en donde el incremento se hace más notorio.

Tabla 19. Tabla consumo servicio de agua y alcantarillado segundo trimestre vigencia 2021 vs 2022

SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A-02-02-02-009-004	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto trim 2021	Cuarto trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 24.816.113,00	\$ 31.600.586,00	\$ 6.784.473,00	27%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 10.630.794,82	\$ 10.034.023,00	-\$ 596.771,82	-6%
Dirección Regional Registral Caribe	\$ 13.711.861,00	\$ 14.927.326,00	\$ 1.215.465,00	9%
Dirección Regional Registral Central	\$ 24.317.557,00	\$ 27.157.688,00	\$ 2.840.131,00	12%
Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 6.586.098,00	\$ 6.581.688,00	-\$ 4.410,00	0%
Dirección Regional Registral Pacífica	\$ 9.583.536,00	\$ 10.656.536,00	\$ 1.073.000,00	11%
Total	\$ 89.645.959,82	\$ 100.957.847,00	\$ 11.311.887,18	13%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, en el **cuarto trimestre de la vigencia 2022**, el gasto total acumulado por consumo de agua, presentó un incremento del 13% correspondiente a \$11,311,887.18 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, lo cual se presenta debido a que las medidas implementadas, no han sido suficientes y efectivas, para garantizar el uso eficiente y racional de este recurso; se hace necesario, involucrar y concientizar a todos los servidores de la entidad; prioritariamente, en el Nivel Central, donde se evidencia un incremento en este gasto, del 27% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

➤ **Energía**

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, en su artículo 19, **Sostenibilidad Ambiental** y, el cual señala “Fomentar el ahorro de energía y agua, Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos”.

Tabla 20. Tabla consumo servicio de Energía cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021

Servicio de Energía A-02-02-02-006-009	VIGENCIA		VARIACION	
	Cuarto trim 2021	Cuarto trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 244.152.590,00	\$ 140.129.329,00	-\$ 104.023.261,00	-43%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 158.594.313,18	\$ 179.960.245,00	\$ 21.365.931,82	13%
Dirección Regional Registral Caribe	\$ 140.565.814,00	\$ 344.929.941,00	\$ 204.364.127,00	145%
Dirección Regional Registral Central	\$ 335.304.962,00	\$ 336.308.955,00	\$ 1.003.993,00	0%

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 81.651.901,00	\$ 102.912.882,00	\$ 21.260.981,00	26%
Dirección Regional Registral Pacifica	\$ 137.012.745,00	\$ 158.657.696,00	\$ 21.644.951,00	16%
Total	\$ 1.097.282.325,18	\$ 1.262.899.048,00	\$ 165.616.722,82	15%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Respecto del consumo de energía correspondiente al **cuarto trimestre de la vigencia 2022**, se observó un incremento equivalente al 15%, correspondiente a \$165.616.722,82 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, dicha variación se generó principalmente en el Nivel Central de la SNR, donde se observa un ahorro del 43% como se puede observar en la tabla anterior; así mismo se puede identificar que la Regional Caribe presenta un incremento del 145% y en vez de contribuir con el ahorro duplica el gasto más un 45% adicional, es importante que por intermedio de la Dirección Regional se identifiquen las Oficinas de Registro que generan este tipo de incrementos considerables a fin de realizar los análisis que puedan determinar el porqué de estos, y tener claridad de los sucesos que generan mayores cobros por uso de energía.

La Dirección Administrativa y Financiera, informa sobre las actividades o acciones del programa de uso eficiente de energía y agua las cuales contemplan lo establecido en el artículo 19 del Decreto 397 de 2022, las cuales tienen como finalidad “fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en la entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos”, así como “implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología, estas actividades se encuentran enfocadas a la concientización; sin embargo no se podrán obtener mejores resultados si no se procura el uso de luminarias y baterías sanitarias ahorradoras en todas las oficinas del País, para contribuir con el medio ambiente.

LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Oficina de Control Interno, en virtud de realizar el seguimiento sobre las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de esta disposición normativa, orientada a fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, solicitó información a las distintas áreas encargadas de liderar su aplicación e implementar las medidas necesarias para garantizar este objetivo.

RESPUESTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- **Informe si la Entidad ha ejecutado algún plan de acción o cuenta con lineamientos encaminados a disminuir de manera progresiva, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin afectar el cumplimiento misional.**

“Se implementaron varios lineamientos para validar las necesidades y las directrices de reducción la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, pero el déficit de personal de planta se ha incrementado, por tal razón la entidad y las Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, han requerido la contratación del personal previsto de acuerdo con las necesidades requeridas. Sin embargo, esta Dirección tiene conocimiento de los tramites del proceso de selección que se adjudicó a fin de establecer el análisis de las cargas laborales para la posible reestructuración de la Superintendencia de Notariado y Registro”.

- **Conforme al artículo 3ro del Decreto 397 de 2022 Detalle cuales acciones de control, se han implementado en la Entidad, especialmente en lo relacionado con una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales**

y de apoyo a la gestión para que éstos se suscriban para lo estrictamente necesario Acorde con la fuente de financiación utilizada, en cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto Público.

“Desde la Dirección de Contratación, se han realizado las validaciones necesarias conforme a las necesidades establecidas en los Estudios Previos, para verificar la importancia de contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidenciando que efectivamente está justificada la necesidad de continuar con los perfiles; sin embargo, cabe resaltar que es el área solicitante quien debe justificar las necesidades contractuales y que las mismas se encuentren en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993 y las necesidades estrictamente necesarias a fin de dar cumplimiento a las políticas de Austeridad del Gasto Publico”.

- **En atención a lo señalado por el artículo 5to del Decreto 397 de 2022 Relacione los procesos contractuales que han sido cancelados o suspendidos en razón a contratación que implique mejoras suntuarias, mantenimientos de bienes inmuebles, cambio de sede, adquisición de bienes muebles (neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo por necesidades para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación), así como arrendamiento de inmuebles para cambios de sede.**

“No se ha cancelado, ni suspendido ningún proceso por las razones mencionadas. Se desconoce si internamente las áreas que han realizados ajustes a sus necesidades en estos aspectos”.

- **En atención al Numeral 1.2 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en cuanto a la contratación de estudios, que medidas de verificación y control se han considerado en la entidad, en virtud de la racionalización relacionada con este objeto de contratación.**

“De conformidad a lo anterior, nos permitimos informar que para el trimestre señalado, esto es de octubre a diciembre 2022, la Dirección de Contratación, no adelantó ningún proceso de diseños y/o estudios de vulnerabilidad. Sin embargo, es importante precisar que dicha información es netamente del área técnica, quienes son los encargados de elaborar los estudios técnicos. “

- **En atención al Numeral 1.3 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, relacionar los contratos interadministrativos celebrados en la Entidad, para el periodo antes señalado; igualmente, especificar de manera detallada, sobre los controles establecidos e implementados, en virtud de garantizar el cumplimiento frente a lo dispuesto en este numeral.**

“De conformidad a lo anterior, me permito manifestar que la Dirección de Contratación, antes de dar inicio a la contratación, el abogado a quien se le asigna el tramite verifica que se dé cumplimiento a las normas de contratación respecto a la celebración de contratos interadministrativos y así mismo, valida que la respectiva contratación no sea viable adelantarla por un proceso de selección objetiva.”

- **Confirme y soporte con evidencias si todos los contratos celebrados y sus modificaciones, así como la información de la ejecución contractual, incluidos los informes periódicos de interventorías y supervisión son cargados en la plataforma SECOP para la ejecución contractual**

Es importante precisar que, todos y cada uno de los contratos celebrados y sus modificaciones, se encuentran cargados y publicados en la plataforma Secop II. Para realizar la verificación la Oficina de Control Interno de Gestión

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

tiene a su cargo asignado usuario y contraseña de la plataforma SECOP II lo que le permite realizar la validación al ser una plataforma transaccional.

Ahora bien, la información de la ejecución contractual, incluidos los informes de interventoría y supervisión, es una obligación directamente del supervisor del contrato, no de la Dirección de Contratación, tal y como lo estipula el Manual de Supervisión en el capítulo 15 Facultades, deberes y prohibiciones generales de los supervisores e interventores, lo cual cita lo siguiente:

*“En el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente. **Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP I o SECOP II**”.*

Y el numeral 15.2 Obligaciones generales de los Supervisores e Interventores, que cita lo siguiente:

“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP I o SECOP II”.

Adicional dentro de las obligaciones específicas de todos los contratos de prestación de servicios se estableció que el contratista tiene la obligación de publicar todos los informes de la ejecución del contrato una vez sean aprobados por su supervisor y quien tiene el deber de verificar su cumplimiento de publicación oportuna los informes de supervisión e interventoría.

Por lo anterior se aclara que esta responsabilidad se encuentra en cabeza del supervisor del contrato no de la Dirección de Contratación, esta dependencia se encarga de la publicación de los documentos pre contractuales y contractuales que impliquen modificación de los contratos, por lo que, si su dependencia lo cree pertinente, deberá podrá hacer uso de los usuarios de consulta asignados para hacer las validaciones correspondientes referentes a los informes de ejecución y requerir en caso tal a los supervisores conforme al reporte de la información referente a la ejecución contractual de los contratos.”

- **Confirme y soporte con evidencias si los contratos se liquidan de manera oportuna y con observancia de los términos establecidos, implementando planes de choque para eliminar rezago en las liquidaciones.**

“De conformidad a lo anterior, nos permitimos informar que, en el trimestre pasado, fueron remitidas todas y cada una de las liquidaciones adelantadas en las vigencias anteriores.

Ahora bien, el Manual de Supervisión establece en el numeral 15.2.2 Obligaciones a la finalización del contrato, que es el supervisor o interventor quien debe presentar a la Dirección de Contratación el informe acerca del cumplimiento

del contrato y así mismo elaborar dentro de los términos legales siguientes a la terminación del contrato el acta de liquidación final del mismo.

Por lo que, el Supervisor es el único responsable de proyectar la Liquidación del contrato y remitirla a la Dirección de Contratación para darle el trámite correspondiente.”

- **Informar sobre las medidas que se han considerado en la Entidad, frente a lo dispuesto en los numerales 1.1 al 1.10 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y de qué manera realizarán el seguimiento correspondiente, para garantizar su cumplimiento.**

“De conformidad a lo anterior, es importante precisar que la Dirección de Contratación, es una dependencia transversal que apoya y asesora jurídicamente los diversos trámites de contratación directa y de procesos de Selección Objetiva de manera continua, por medio de medidas como mesas de trabajo, revisión de estudios previos de los procesos de contratación, seguimientos selectivos, preventivos y/o sancionatorios.

El seguimiento aplicado a las instrucciones establecidas en la Directriz Presidencial No.08 se realiza en la diferentes etapas tanto precontractual, contractual como pos contractual, en la revisión de los documentos previos y estructuración de los procesos, en la adecuada construcción contractual y seguimiento del mismo con los lineamientos de ejecución al Supervisor y la liquidación del contrato dentro de los términos legales.

Se garantiza con la revisión de los documentos precontractuales antes de realizar la debida contratación tanto de prestación de servicios como de selección objetiva que no contravengan las directrices establecidas, de igual manera frente a los convenios Y/o contratos interadministrativos en su mayoría son de anudar esfuerzos y no implican la erogación de recursos y en los otros somos ejecutores de recursos de entidades territoriales.

En relación con la construcción del presupuesto de los contratos se verifica el debido Estudio de mercado soportado y en la consulta a la plataforma Transaccional SECOP II.

Se establece la utilización de la plataforma transaccional SECOP II y SECOP I es continua en todos los trámites contractuales, por lo que es obligatorio para la entidad. En cuanto a los mecanismos de adquisición de bienes en Acuerdos Marco, se cumple con toda la normatividad de acuerdo a las necesidades que se presenten respetando su prioridad frente a cualquier modalidad de contratación.

Si bien es cierto, la Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones y roles; como evaluación independiente, le corresponde realizar la verificación del cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional; los líderes de procesos, responsables de la implementación de estas medidas, se encuentran obligados a diseñar un Plan de Austeridad en cada vigencia y realizar el seguimiento permanente, de las medidas adoptadas en éste; de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; en especial, con respecto a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en aras de garantizar su aplicación en la Entidad.

De igual manera, se le recomienda a la Secretaría General, cumplir con las obligaciones legales, en relación con el deber que le asiste frente a la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de estas mismas disposiciones contenidas en el Decreto 984 de 2012, artículo 1.

RESPUESTAS OFICINA ASESORA JURIDICA

“Con ocasión al requerimiento presentado mediante oficio remitido por la Oficina de Control Interno de Gestión el día 28 de diciembre de 2022 con radicado SNR20221E020893, frente a lo dispuesto en el numeral 3.3 primea- párrafo

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

de la Directiva presidencial 08. Del 17 de septiembre de 2022 se informa que, durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2022 no se llevó a cabo la contratación de apoderados externos en la Oficina Asesora Jurídica, toda vez que los contratos que fueron firmados desde enero de 2022, tenían fecha de Finalización del 19 de diciembre del mismo año.”

“Por otra parte, respecto de las demandas de reconvención es preciso informar que no se presentó la necesidad de utilizar la figura durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre 2022, teniendo en cuenta que la naturaleza de los procesos sometidos ante el comité de conciliación no lo ameritaban por su calificación de riesgo procesal (bajo).”

“Frente a las medidas de control y de seguimiento, se estableció que por parte de los apoderados externos, en las fichas de conciliación se establecerá un acápite sobre la posibilidad de presentar demanda de llamamiento en garantía, cuando la calificación del riesgo procesal sea alta.”

RESPUESTA GRUPO DE COMUNICACIONES

Informar sobre las medidas Para Promover La Transparencia En La Gestión.

3.1. Habilitación De Canales De Denuncia.

“La Superintendencia de Notariado y Registro, ha dispuesto y habilitado diferentes canales de denuncia, con el objetivo de optimizar la gestión y la transparencia en la entidad, por esa razón, creó un correo electrónico: quejasydenuncias@supernotariado.gov.co, habilitado desde el día 30/06/2021, para que los ciudadanos denuncien las posibles actuaciones irregulares y actos de corrupción, por parte de los funcionarios (as) y/o contratistas de la entidad, que afectan el acceso a los servicios públicos que administra y vigila la SNR.

Este correo se encuentra en la página WEB de la entidad, en la pestaña de atención y servicios a la ciudadanía, donde pueden acceder de una manera fácil y rápida.”

“Además, la Oficina de Atención al Ciudadano, activó en la página web, la opción PQRS anónimas, para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción por parte de funcionarios y/o contratistas, o tramites ilegales, realizados en las diferentes dependencias del nivel central y Oficinas de Registro. Las respuestas se publican en la página web, con el objetivo de optimizar la gestión y la transparencia en la entidad.

Para garantizar su cumplimiento la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), ha dispuesto un equipo de trabajo para revisar, y responder de ser necesario, preguntas, quejas, reclamos, sugerencias relacionadas con posibles irregularidades y actos de corrupción.”

Link correspondiente a las PQRS anónimas. Link: <https://servicios.supernotariado.gov.co/login/>

3.2. Automatización De Los Trámites De Las Entidades Públicas

“La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), ha dispuesto un carrusel de navegación, donde todos los ciudadanos (as) pueden acceder y realizar diferentes trámites. A continuación, adjuntamos un claro ejemplo de los servicios que ofrece la SNR, en el Portal web de la entidad.”

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Trámites y servicios en línea

Seleccione según su necesidad



Certificado de Tradición



Agendamiento de Citas



Derecho de Registro



Alertas Tempranas



Radicación Electrónica



Salida de Menores



Liquidación Herencia



Licencias Urbanísticas



PQRS



SID

“De igual manera, la Oficina Asesora de Planeación, ha incluido las diferentes URL de los servicios que ofrece la SNR, en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.”

“A la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro, está en diferentes planes de Interoperabilidad con varias entidades como: (IGAC, CATASTRO, Unidad de Restitución de Tierras (URT), Agencia Nacional de Tierras (ANT), MINVIVIENDA y explora CONTRALORIA). El apoyo a la gestión técnica de Interoperabilidad y el seguimiento de avance, se continuará prestando de manera conjunta, conforme al plan de trabajo del Gobierno Digital.

Para finalizar y garantizar el debido funcionamiento y cumplimiento de la directiva No° 8 de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, seguirá prestando todo su apoyo técnico y de infraestructura, en aras de garantizar el buen servicio y la optimización en los trámites que ofrece la entidad.”

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En cumplimiento a lo señalado por la Circular 19-000018 / IDM120000 del 8 de abril del 2019 de la Presidencia, se evidenció conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, el registro de las medidas abordadas por la Entidad, frente a los valores generados por el aplicativo de austeridad de la Presidencia para la vigencia 2021 y 2022, en atención a la información reportada en el SIIF-NACION; se evidenció el reporte de la información mediante el archivo de confirmación de almacenamiento de la información reportada en el Sistema de Austeridad de la Presidencia de la República. No obstante, se recomienda formalizar un Plan de Austeridad del Gasto, que coadyuve a mejorar la capacidad de gestión institucional y garantizar la productividad del Sector Público y la reducción estructural de los costos operacionales, en espera de que se tengan efectos presupuestales concretos, promoviendo al interior de la Entidad, mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión contempladas en las normas vigentes.

RIESGOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión considera pertinente recomendar; incluir en la matriz de riesgos de la Entidad, la identificación de riesgos, causas e impacto que pueda ocurrir por el incumplimiento de las normas vigentes relacionadas de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto expida el Gobierno Nacional y así mismo, definir los mecanismos de control que permitan gestionar y controlar las causas que podrían generar su materialización. Lo anterior, con el fin de tener criterios claros al momento de evaluar el cumplimiento del marco normativo definido por la Presidencia de la República en todo lo correspondiente a la Austeridad en el Gasto.

En ese sentido, dada la responsabilidad que adquiere la Entidad, frente al cumplimiento de la Política de Austeridad fijada por el Gobierno Nacional y el comportamiento de los gastos en los que se ha incurrido, se hace necesario orientar el desempeño institucional, a través de este instrumento de control articulado.

Bajo este entendido, la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento al rol que desempeña en la Entidad, recomienda a las áreas y dependencias involucradas, realizar la evaluación a que haya lugar, en virtud de establecer la necesidad de identificar los riesgos y causas y efectos, con ocasión del **“Incumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto Público” o “Incumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad”**, así como evaluar la necesidad de formular acciones de control efectivas en el marco de los lineamientos emitidos en materia de austeridad, como mecanismo de respuesta ante posibles riesgos desprendidos del incumplimiento de éste; toda vez, que ante eventuales incrementos en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportuna en procura de evitar gastos innecesarios que impacten el resultado de los estados financieros de la Entidad, así como contravenir lo ordenado por el Gobierno Nacional y lo promulgado en la Constitución Política a través del artículo 334, y demás normas concordantes frente a la Política de Austeridad, la racionalización de los gastos y el buen uso de los recursos públicos.

Finalmente, se recomienda vincular el Plan de Austeridad del Gasto Publico a un proceso de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de que sean incluidos los riesgos identificados en la matriz correspondiente, y así poder generar la documentación del Sistema de Calidad, como son procedimientos, políticas, indicadores y/o manuales que contribuyan al logro del uso racional de los recursos y por consiguiente con una austera utilización de los mismos, así como una evaluación continua que permita tomar decisiones acertadas que lleven a cumplir con las

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

disposiciones y demás normativas respecto a la optimización de los recursos mediante acciones concretas que puedan ser medibles.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLANES DE MEJORAMIENTO

Plan de Mejoramiento	Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividad	Unidad de Medida	Pronunciamiento OCI
Contraloría	201508	H69. Austeridad en el gasto vigencia 2015. Inobservancia de la política de austeridad, al imputar gastos que representan el 381% del total gastos de comisiones de viajes registrados en el rubro Designado para tal fin, (...)	Presentar a Secretaría General una propuesta donde se determine la estrategia para la disminución en el consumo y la reducción de los gastos en la entidad, de acuerdo a la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República.	Propuesta Plan de Austeridad	De acuerdo con los informes de seguimiento de austeridad, los gastos por concepto de comisiones, entre otros, se siguen incrementando; razón por la cual, implica mejorar la calidad del gasto mediante la adopción de medidas de eficiencia y austeridad del gasto donde corresponda.

Plan de Mejoramiento	Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividad	Unidad de Medida	Pronunciamiento OCI
Institucional	2019208	Plan de Austeridad: La Entidad no cuenta con un Plan de Austeridad debidamente aprobado, que permita implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigentes en materia de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.	Seguimiento mensual de los consumos realizados por la entidad, emitiendo informes relacionando los ítems que se encuentran incluidos en la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República. Presentar a Secretaría General una propuesta donde se determine la estrategia para la disminución en el consumo y la reducción de los gastos en la entidad, de acuerdo a la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República.	Propuesta Plan de Austeridad	De acuerdo con los informes de seguimiento de austeridad, los gastos por concepto de comisiones, entre otros, se siguen incrementando; razón por la cual, implica mejorar la calidad del gasto mediante la adopción de medidas de eficiencia y austeridad del gasto donde corresponda.: Las medidas implementadas no han permitido disminuir de manera considerable los gastos en los que incurre la entidad; las acciones propuestas no atacan la causa raíz, es necesario replantear las actividades propuestas para la vigencia 2023.

MATRIZ DE RESULTADOS

ITEM	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	RECOMENDACIÓN	PROCESO RESPONSABLE
1	En la matriz de riesgos vigente de la Entidad, se identificaron riesgos de corrupción, asociados a aspectos tales como comisiones y viáticos, y Gestión Precontractual y contractual, sin embargo no se tienen identificados riesgos ni controles orientados hacia la prevención del incremento de los gastos en la Entidad, a fin de prevenir y evitar el incumplimiento de las Directivas de Austeridad del gasto expidas por el Gobierno Nacional, así mismo, definir los mecanismos de control que permitan gestionar y controlar dicho riesgo, estableciendo responsabilidades en cabeza de líderes de Macroproceso a través del Plan de Austeridad vigente; en cuanto a los demás aspectos vigentes, definidos por el Gobierno Nacional frente a la austeridad del Gasto, no se identificaron riesgos que permitan establecer controles con el fin de dar cumplimiento a esta directiva.	NCP	Se considera pertinente, identificar riesgos y efectos con probabilidad de ocurrencia por causa del incremento considerable de los gastos por distintos conceptos; adicionalmente, diseñar los controles necesarios en aras de prevenir y evitar el incumplimiento de las disposiciones que en materia de Austeridad del Gasto, expida el Gobierno Nacional.	Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera - Dirección de Talento Humano Dirección de Contratación

No Conformidad Potencial: Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Superintendencia de Notariado y Registro en materia de austeridad en el gasto, ha venido implementando estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del orden Nacional, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, los cuales son susceptibles de mejora; sin embargo frente al análisis efectuado al Segundo Trimestre de la vigencia 2022, se determina la necesidad de identificar riesgos y controles asociados al cumplimiento de las disposiciones que en materia de Austeridad del Gasto, expedidas por el Gobierno Nacional.
- Igualmente, se destaca el interés de la alta dirección, para instruir por diferentes medios, a los funcionarios y/o contratistas, para que dentro de los procesos de trabajo tengan la mayor disponibilidad y las buenas costumbres en el uso adecuado de los recursos, que día a día hacen posible cumplir a cabalidad las funciones asignadas.
- Se recomienda a los líderes de los macroprocesos de Secretaria General: Gestión Administrativa, Financiera, Talento Humano y Contratación; responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad en la Entidad, hacer seguimientos periódicos a las estrategias de racionalización y medidas de control que se implementen, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, a partir de indicadores de gestión que permitan medir las políticas de austeridad establecidas por el gobierno en la ejecución del gasto público, con el fin de tomar las acciones necesarias por parte de los responsables.
- Es necesario dar cumplimiento con lo establecido por el numeral 106 del artículo 15 del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC, sobre los servidores públicos que tienen derecho a la asignación de teléfonos celulares, con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- Se recomienda a la Dirección de Talento Humano, tener en cuenta para el seguimiento, las directrices emitidas en esta materia, para evitar la acumulación de dos o más periodos de vacaciones de los funcionarios de la Superintendencia.
- En el Plan de Austeridad se fijan actividades y metas, las cuales tienen por objeto lograr un ahorro en los distintos aspectos a tener en cuenta conforme a las directrices impartidas por el gobierno nacional, sin embargo en varios de estos aspectos evaluables, se evidencia **incremento**, por lo cual se puede concluir que no se está cumpliendo a cabalidad en lo referente a la racionalización de los gastos, es necesario plantear actividades que conlleven a resultados significativos.
- Continuar fomentando al interior de las dependencias, “La Cultura de Cumplimiento de las Políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto” a fin de mejorar los resultados obtenidos por la Entidad en esta materia.
- Así mismo, la Oficina de Control Interno de Gestión, se permite recordar que dentro de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que la asigna la Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios, está dispuesta a brindar las recomendaciones y asesoría necesaria, cuando fuere necesario, en aras del mejoramiento continuo de la Entidad.
- Tener en cuenta la medición, control y resultado de los indicadores de desempeño en el Plan de Austeridad, en procura de establecer acciones de control efectivas, a fin de garantizar el cumplimiento en el marco de las políticas de austeridad en el gasto público; igualmente, es procedente realizar un cálculo sobre el costo beneficio en relación con el recurso comprometido por concepto de contratos de prestación de servicios, en cada una de las dependencias de la Entidad.

- Si bien es cierto, la Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones y roles; como evaluación independiente, le corresponde realizar la verificación del cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional; los líderes responsables de la implementación de estas medidas, se encuentran obligados a diseñar un Plan de Austeridad en cada vigencia y realizar el seguimiento permanente, de las medidas adoptadas en éste; de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; en especial, con respecto a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en aras de garantizar su aplicación en la Entidad.
- Se le recomienda a la Secretaría General, cumplir con las obligaciones legales en relación con el deber que le asiste frente a la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de estas disposiciones establecidas en el Decreto 984 de 2012, artículo 1.
- Atender de manera adecuada los reportes sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021- Decreto 397 de 2022, según los criterios contenidos en la Circular 005 del Ministerio de Hacienda Y crédito Público del 24 de Enero de 2023.
- Cumplimiento de las Metas de reducción de gastos definidas en la Ley de Inversión social a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, por medio de estrategias internas que contribuyan a la mejora de la gestión institucional y la reducción de los gastos operacionales.
- Se recomienda diseñar una Política Interna de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia; igualmente, con el fin de emitir las Estrategias para su cumplimiento.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe de la Oficina de Control Interno

Transcriptor: German Ocampo Murillo – Profesional OCI 

Código:
GDE – GD – FR – 04 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co